



PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Nicolás Tolentino, S.L.P.

2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí



H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P. ACTA NO. 52

Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Tolentino, San Luis Potosí, 2024 – 2027. -----

En el Municipio de San Nicolás Tolentino, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:30 horas del día **miércoles 19 de agosto del año dos mil veintiséis**, reunidos en el salón de Cabildo, convocados por la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., la Lic. Alejandra Deyanira Ortiz Márquez, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 23, 25, 28 31 c) y los demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para celebrar la Sesión Ordinaria Lic. Alejandra Deyanira Ortiz Márquez, Presidenta Municipal. El regidor de mayoría relativa, el Lic. Juan Fernando Torres Ventura. Los CC. Regidores de Representación Proporcional: Lorenzo Terán Alvarado, María Guadalupe Rufino Alonso, Alejandra Mares Jiménez, Agustín Piña Balderas, Raudel Castillo Avalos; y el C. Alejandro de la Torre Sifuentes, Síndico Municipal, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., debidamente notificados por oficio SG/296/2026. Bajo el siguiente orden del día.

----- Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Pase de lista de asistencia del Cabildo del Honorable Ayuntamiento San Nicolás Tolentino, de San Luis Potosí.
- II. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
- III. Proyecto de decreto que reforma el artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- IV. Bonificación para auxiliares de salud, que pertenecen al centro de salud de cabecera.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

COMO PUNTO I y II.- Pase de lista y Declaración de validez de la sesión.

La Secretaria General del H. Ayuntamiento, Lic. Vanesa Miroslaw Guerrero Álvarez, al realizar el pase de lista, verifica que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes citados a esta sesión. Dicho esto, se acredita que existe quórum legal que establece el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para celebrar esta sesión para el día de hoy, diecinueve de agosto del 2026, y en el uso de la palabra, la presidenta municipal la Lic. Alejandra Deyanira Ortiz Márquez, manifiesta y declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos emanados de ella.

COMO PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA. – Proyecto de decreto que reforma el artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Se informa a este H. Cabildo sobre el proyecto de decreto que reforma el artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del San Luis Potosí, mismo que quedaría de la siguiente manera:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Nicolás Tolentino, S.L.P.

2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí



Minuta Proyecto de Decreto

UNICO. Se **REFORMA** el párrafo tercero; y se **ADICIONA** a dicho Párrafo las fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, del artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 122 BIS. ...

...

La Fiscalía General del Estado estará a cargo de la o el Fiscal General del Estado, quien dudara en su encargo siete años, sin posibilidad de reelección. Para ocupar el cargo se requiere:

- I. Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.
- III. Contar con título profesional de licenciatura en Derecho, expedido legalmente, y cedula profesional con una antigüedad mínima de cinco años.
- IV. No encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:
 - A. Haber sido sujeta o sujeto a sentencia condenatoria firme por delitos de violencia familiar o delitos contra las mujeres por razón de género.
 - B. Haber sido sujeta o sujeto a sentencia condenatoria firme por delitos contra la libertad sexual, la seguridad sexual o el normal desarrollo psicosexual.
 - C. Estar registrada o registrado en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas.
 - D. Haber sido sancionada o sancionado mediante resolución firme por la comisión de faltas administrativas graves, emitida por Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o por la autoridad competente en materia de responsabilidades administrativas, ni encontrarse en el registro de personas servidoras publicas inhabilitadas del Instituto de Fiscalización Superior del Estado o de su homologo federal
- V. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.
- VI. Acreditar una trayectoria profesional mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión jurídica, en actividades relacionadas con procuración de justicia, litigio, docencia, investigación jurídica, servicio público o asesoría legal.
- VII. No haber ocupado el cargo de Gobernación o Gobernador, Diputada o Diputado local, o titular de Presidencia Municipal en el año inmediato anterior al día de la designación, ni haber sido dirigente o dirigente de partido político en los tres años previos.

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. La titular de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí María Manuela García Cazares que se encuentra en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuara en el ejercicio de su encargo, en los términos previstos en el acto de su toma de protesta e inicio de funciones, sin que las reformas a las condiciones de elegibilidad contempladas en este Decreto le sean aplicables de manera retroactiva o afecten sus derechos adquiridos, garantizando la continuidad institucional del órgano autónomo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Nicolás Tolentino, S.L.P.

2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí



En uso de la voz el regidor Raudel Castillo menciona que lo considera como algo negativo ya que están faltado a sus obligaciones por no cumplir con las capacidades jurídicas y curriculares necesarias para el Fiscal del Estado.

En uso de la voz la regidora Alejandra Mares menciona que no ve sentido votar algo que ya se voto sin tomar en cuenta al municipio.

En uso de la voz, la Secretaria General del Ayuntamiento, Lic. Vanesa Miroslaw Guerrero Álvarez, señala: se procede a realizar la votación en forma económica, por lo que se pide a los integrantes del cabildo, que quienes se encuentren a favor o en contra, procedan a votar levantando su mano. Hecho lo anterior y contabilizados los votos, la Secretaria General del Ayuntamiento da cuenta de los resultados obtenidos en la votación con **0 votos a favor, 8 en contra y 0 abstenciones** del tema en cuestión, por lo que da cuenta de que dicho punto no queda aprobado por **UNANIMIDAD**.

COMO PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA. – Bonificación para auxiliares de salud, que pertenecen al centro de salud de cabecera.

En uso de la voz la Regidora Alejandra Mares, solicita la bonificación de para las auxiliares de salud, la cual será de \$500.00 pesos mensuales para 5 auxiliares, en un periodo de septiembre a diciembre del 2026, bajo el mismo orden de ideas el H. Cabildo solicitará informe de actividades, así como una bitácora de cada una de las auxiliares.

En uso de la voz, la Secretaria General del Ayuntamiento, Lic. Vanesa Miroslaw Guerrero Álvarez, señala: se procede a realizar la votación en forma económica, por lo que se pide a los integrantes del cabildo, que quienes se encuentren a favor o en contra, procedan a votar levantando su mano. Hecho lo anterior y contabilizados los votos, la Secretaria General del Ayuntamiento da cuenta de los resultados obtenidos en la votación con **8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones** del tema en cuestión, por lo que da cuenta de que dicho punto queda aprobado por **UNANIMIDAD**.

COMO PUNTO V DEL ORDEN DEL DÍA. –Asuntos Generales

No habiendo asuntos generales y habiendo agotado los puntos del orden del día se da paso a la clausura.

Clausura

En uso de la voz la Presidenta Municipal, Alejandra Deyanira Ortiz, señala: "Con fundamento de lo dispuesto en el artículo 19 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y habiendo sido agotados los puntos del orden del día, doy por clausurada la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento siendo las 11:49 horas del día **miércoles 19 de Agosto del año dos mil veintiséis**"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Nicolás Tolentino, S.L.P.

2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



Se levanta la Sesión.

Dado en el recinto oficial del Cabildo del H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino,
S.L.P., del 19 de agosto del 2026, Acta de Cabildo No. 52

LIC. Alejandra Deyanira Ortiz Márquez

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Alejandro de la Torre Sifuentes

SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

Juan Fernando Torres Ventura

Lorenzo Terán Alvarado

Maria Guadalupe Rufino Alonso

Alejandra Mares Jiménez

Agustín Piña Balderas

Raudel Castillo Avalos

Da fe la Secretaria General del H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino

Lic. Vanesa Miroslaw Guerrero Álvarez

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO